



## A V I S O

Al público y comercio en general se le HACE SABER: Que en mediante auto de fecha 3 de enero del año 2023, El Directorio del BANCO CENTRAL DE HONDURAS (BCH), admitió junto con los documentos que se acompañan, el escrito titulado, "SE SOLICITA "AUTORIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE UNA INSTITUCION NO BANCARIA QUE BRINDA SERVICIOS DE PAGO UTILIZANDO DINERO ELECTRONICO (INDEL)" SE PRESENTAN DOCUMENTOS.- CARTA PODER." presentada por la Sociedad mercantil denominada "SERVICIOS DIGITALES GÜIP, S.A.", quien funciona como una Sociedad Anónima de Capital Fijo, habiéndose constituida bajo Instrumento Público número doscientos sesenta y ocho (268) de fecha cinco (5) de diciembre del año 2019, ante los oficios del Notario Público José Walter Bodden Joya e inscrita bajo el número (58064) de la Matrícula número (2578677) del Registro Mercantil del Departamento de Francisco Morazán, con domicilio Social en la Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán; sociedad que actualmente opera con una capital social de CIENTO MILLONES DE LEMPIRAS (L100,000.000.00), legalmente inscrito por aumento de capital, bajo el número (66250) de la Matrícula (2578677) del Registro Mercantil del Departamento de Francisco Morazán, siendo sus socios organizadores, la Sociedad Administradora de Fondo de Pensiones Atlántida, S.A.; Seguros Atlántida S.A.; informática Atlántida, S.A. de C.V.; e Inversiones Atlántida, S.A. La actividad principal inicial fue "Crear, administrar y/o participar en aplicaciones y sistemas digitales para operaciones relacionadas con sistemas de pagos o de liquidación de valores de cualquier índole, para lo cual podrá realizar la ejecución y, en su caso, aplicaciones digitales para procesar la compensación de órdenes de transferencia de fondos o de valores; de igual forma aplicaciones para el envío y recepción de órdenes de transferencia de fondos utilizando cualquier tipo de dispositivo y/o aplicaciones móviles, y además podrá dedicarse a cualquier acto o negocio de lícito comercio." Y para efecto de adecuar su funcionamiento a las disposiciones regulatorias vigentes, se presentó, además, proyecto de reforma de la Escritura Constitución y Estatuto Social, en la que su actividad principal será: el envío y recepción de órdenes de transferencia de fondos a través de dispositivos electrónicos o sistemas informáticos, utilizando dinero electrónico. Para los efectos legales se realiza la presente publicación, conforme el Artículo 9 del Acuerdo No. 12/2022 relacionado al Reglamento para el Funcionamiento de una Sociedad Prestadora de Servicios de Pago y Transferencia Utilizando Dinero Electrónico emitido por el Banco Central de Honduras (BCH) y Artículo 13 del Reglamento de Requisitos Mínimos Para el Establecimiento de Instituciones Supervisadas emitida por la Comisión Nacional de Bancos Y Seguros (CNBS).

**Servicios Digitales GÜIP, S.A.**